



POSTAL EN LAS CARTAS
PARA MADRID, BARCELONA
VALENCIA Y BILBAO

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLIII

unes, 24 de mayo de 1976

Núm. 118

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil. Texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION CUARTA

Núm. 2.780

Delegación de Hacienda de Zaragoza

Para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia se transcribe el siguiente acuerdo adoptado por esta Delegación de Hacienda con fecha 6 de abril de 1976:

Vista la propuesta de la Comisión mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se celebra, esta Delegación, en uso de las facultades que le otorgan la Orden ministerial de 28 de julio de 1972, modificada por la de 19 de febrero de 1975, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio general de ámbito provincial con la Agrupación de Fabricación de Conservas Vegetales, con limitación a los hechos imponible por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del impuesto general sobre el tráfico de las empresas por las operaciones de fabricación y venta de conservas vegetales y adquisición de productos naturales para las mismas, implegadas en los sectores económico-fiscales número 1.321, para el período 1976, y con la mención Z-42.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las

actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imponibles: Adquisición producto natural.

Artículo: 3.º TR.

Bases tributarias: 41.000.000.

Tipo: 2 por 100.

Cuotas: 820.000 pesetas.

Hechos imponibles: Ventas a mayoristas.

Artículo: 3.º TR.

Bases tributarias: 130.000.000

Tipo: 2 por 100.

Cuotas: 2.600.000 pesetas.

Hechos imponibles: Ventas a detall.

Artículo: 3.º TR.

Bases tributarias: 13.000.000.

Tipo: 2,40 por 100.

Cuotas: 312.000 pesetas.

Total, 3.732.000 pesetas.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos se fija en 3.732.000 pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Número de operaciones; censo de personal laboral; consumo de primeras materias, y grado de mecanización.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento al 20 de junio y al 20 de noviembre de 1976, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Séptimo. La aprobación del Convenio se exime a los contribuyentes de

sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponibles y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones - liquidaciones por los hechos imponibles objeto de Convenio.

Octavo. En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustará a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán asimismo para el arbitrio provincial creado por el art. 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que de-

terminan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Disposición final. — En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Zaragoza, 6 de abril de 1976. — El Administrador de Tributos, (ilegible).

• • •

Núm. 2.781

Para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia se transcribe el siguiente acuerdo adoptado por esta Delegación de Hacienda con fecha 6 de abril de 1976;

Vista la propuesta de la Comisión mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, esta Delegación, en uso de las facultades que le otorgan la Orden ministerial de 28 de julio de 1972, modificada por la de 19 de febrero de 1975, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Fabricantes de Aparatos de Radio y Televisión, con limitación a los hechos imponible por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del impuesto general sobre el tráfico de las empresas por las operaciones de fabricación y venta de aparatos de radio y televisión, integradas en los sectores económico-fiscales números 7.427-53, para el período año 1976, y con la mención Z-47.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos imponible dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imponible: Ventas.

Artículo: 3.º TR.

Bases tributarias: 16.670.000.

Tipo: 2 por 100.

Cuotas: 333.400 pesetas.

Hechos imponible: Ejecución de obras.

Artículo: 3.º TR.

Bases tributarias: 8.300.000.

Tipo: 2,70 por 100.

Cuotas: 224.100 pesetas.

Total, 557.500 pesetas.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponible convenidos se fija en 557.500 pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Volumen real de operaciones; censo laboral, y consumo materias primas.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento al 20 de junio y al 20 de noviembre de 1976, en la forma prevenida en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponible y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponible objeto de Convenio.

Octavo. En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones; la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustará a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas registrarán asimismo para el arbitrio provincial creado por el art. 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Disposición final. — En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Zaragoza, 6 de abril de 1976. — El Administrador de Tributos, (ilegible).

Núm. 3.799

Recaudación de Contribuciones

Subasta de bienes inmuebles (urbanos)

Don Francisco Escudero Inibarren, Recaudador de Tributos del Estado en la Segunda Zona de la capital;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Zona de mi cargo contra la deudora al Tesoro doña María-Isabel García Pérez, casada con don Fernando Salvador Lafuente, concepto transmisiones, importante por principal pesetas 62.669, más 12.534 pesetas del 20 % de apremio y 3.000 pesetas que se presupuestan para costas y gastos, lo que hace en junto la cantidad de 78.203 pesetas, se ha dictado en el día de la fecha la siguiente

"Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 13 del actual la subasta de los bienes inmuebles propiedad de la deudora doña María-Isabel García Pérez, embargados por diligencia de 17 de diciembre de 1975, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha deudora, procedase a la celebración de la citada subasta el día 14 de junio de 1976, a las once horas, en la sala audiencia del Juzgado municipal número 4 de los de esta ciudad (sito en plaza de Nuestra Señora del Pilar, número 2), siendo proposiciones admisibles las que cubran el tipo de licitación de 78.203 pesetas en alza, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, en cuanto le sea de aplicación, 137 y 144 del Reglamento general de Recaudación y reglas 87 y 88 de su Instrucción".

Notifíquese esta providencia a la deudora, a su cónyuge, y a los acreedores hipotecarios y anúnciese al público por medio de edictos a fijar en el tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda, en el del Excmo. Ayuntamiento y en el de esta Recaudación, debiéndose dar publicidad a través del "Boletín Oficial" de la provincia.

Y en cumplimiento del anterior preveído se publica el presente edicto y se advierte a quienes deseen licitar en la subasta que la misma regirá bajo las siguientes condiciones generales de subasta:

1.ª El inmueble embargado a enajenar corresponde al siguiente detalle: Primero y único de la finca que se describe: Urbana, el piso inscrito al tomo 3.345, folio 145, finca 8.603, correspondiente a la tercera planta alzada.

SECCION QUINTA

Núm. 3.741

Alcaldía de Zaragoza

Ha solicitado don Jesús Salmerón Robisco la instalación y funcionamiento de una cámara y mostrador frigorífico, etcétera, en carnicería sita en calle Arzobispo Doménech, 14, mercadillo, puesto número 28, con cinco motores de 3,25 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 11 de mayo de 1976. — El Alcalde, Miguel Merino.

* * *

Núm. 3.742

Ha solicitado don Eduardo Esquej Navarro la instalación y funcionamiento de cámara y mostrador frigorífico en el puesto número 10 del mercadillo Gran Vía, sito en calle Eduardo Ibarra, número 10, con dos motores de 0,75 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 11 de mayo de 1976. — El Alcalde, Miguel Merino.

* * *

Núm. 3.743

Ha solicitado don Miguel Bailo Sevilla la instalación y funcionamiento de obrador de confitería - pastelería sito en avenida de América, 41-43, con tres motores de 1,25 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente

al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 11 de mayo de 1976. — El Alcalde, Miguel Merino.

* * *

Núm. 3.744

Ha solicitado el Presidente de la Comunidad de propietarios de calle Francisco Vitoria, 28, la instalación y funcionamiento de un depósito de 25.000 litros de capacidad, para almacenamiento de fuel-oil.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 11 de mayo de 1976. — El Alcalde, Miguel Merino.

* * *

Núm. 3.745

Ha solicitado la Comunidad de propietarios de calle Pradilla, 21, 23 y 25, la instalación y funcionamiento de un depósito de 15.000 litros de capacidad, para almacenamiento de fuel-oil.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 11 de mayo de 1976. — El Alcalde, Miguel Merino.

* * *

Núm. 3.746

Ha solicitado la Comunidad de propietarios de calle Sixto Celorrio, angular a calle García Arista, la instalación y funcionamiento de dos depósitos de 25.000 litros de capacidad cada uno, para almacenamiento de fuel-oil.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo em-

rotulado con la letra D, que tiene una superficie útil de 42,36 metros cuadrados, con una cuota de participación en el valor total del inmueble de 6 enteros 18 centésimas por 100, y linda: Frente, caja de escalera y piso centro, rotulado con la letra C; derecha entrando, con patio de luces posterior; izquierda, piso centro rotulado con la letra C y calle Orense, y espalda, con casa número 87 de la calle Orense. Es parte integrante de una casa en esta ciudad y su calle de Orense, señalada con los números 89-91-93. Total valor de licitación, 78.203 pesetas.

2.º Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de tación, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si el adjudicatario no hiciese efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que podrá incurrir por los mayores quebrantos que sobre el importe de la fianza originare la ineffectividad de la adjudicación.

3.º La subasta se suspenderá, en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace efectivo el pago de los descubiertos.

4.º El rematante vendrá obligado a entregar en el acto de la adjudicación, dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º Los licitadores se conformarán con el título de propiedad, o suplido con la certificación del señor Registrador de la Propiedad del partido obrante en el expediente, sin derecho a exigir ningún otro, y que se encuentra de manifiesto en esta oficina de Recaudación (calle Doctor Fleming, 5), hasta una hora antes de la señalada para la subasta.

6.º La finca objeto de esta subasta se halla gravada con créditos importantes la cantidad de 687.954 pesetas, según certificación del Registro, y según certificación de acreedores la cifra es 287.886 pesetas, crédito este último que queda subsistente.

7.º Se advierte a los acreedores hipotecarios o pignoratícios forasteros o desconocidos de tenerlos por notificados, con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio de subasta.

8.º La Hacienda pública se reserva el derecho de pedir la adjudicación del inmueble, si no hubiese sido objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del vigente Reglamento general de Recaudación.

Zaragoza, 15 de mayo de 1976. — El Recaudador, Francisco Escudero.

pezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 11 de mayo de 1976. — El Alcalde, Miguel Merino.

* * *

Núm. 3.747

Ha solicitado don Sebastián del Carmen Bustamante la instalación y funcionamiento de taller de carpintería sito en calle Borja, números 22-24, con cuatro motores de 9 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 11 de mayo de 1976. — El Alcalde, Miguel Merino.

* * *

Núm. 3.748

Ha solicitado don Miguel Redrado Giménez la instalación y funcionamiento de un taller de cristalería sito en calle Oriente, núm. 15, con cuatro motores de 4,75 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 11 de mayo de 1976. — El Alcalde, Miguel Merino.

* * *

Núm. 3.749

Ha solicitado doña Enriqueta Embid Embid la instalación y funcionamiento de garaje sito en calle Sangenis, 80.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 11 de mayo de 1976. — El Alcalde, Miguel Merino.

* * *

Núm. 3.750

Ha solicitado don Manuel Sanjosé Clariana la instalación y funcionamiento de un depósito de 7.500 litros de capacidad, para almacenamiento de fuel-oil, sito en carretera de Logroño, urbanización "Torres de San Lamberto", parcela 90.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 11 de mayo de 1976. — El Alcalde, Miguel Merino.

* * *

Núm. 3.751

Ha solicitado don Francisco Palá Berdejo la instalación y funcionamiento de un depósito de 7.500 litros de capacidad, para almacenamiento de fuel-oil, sito en carretera de Logroño, urbanización "Torres de San Lamberto", parcela 89.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 11 de mayo de 1976. — El Alcalde, Miguel Merino.

* * *

Núm. 3.752

Ha solicitado don Luis Martín Bendicho la instalación y funcionamiento de un depósito de 7.500 litros de capacidad, para almacenamiento de fuel-oil, sito en carretera de Logroño, urbanización "Torres de San Lamberto", parcela 86.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de

instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 11 de mayo de 1976. — El Alcalde, Miguel Merino.

* * *

Núm. 3.753

Ha solicitado "Ebrosa" la instalación y funcionamiento de un depósito de 7.500 litros de capacidad, para almacenamiento de fuel-oil, sito en carretera de Logroño, urbanización "Torres de San Lamberto", parcela 85.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 11 de mayo de 1976. — El Alcalde, Miguel Merino.

* * *

Núm. 3.754

Ha solicitado "Ebrosa" la instalación y funcionamiento de un depósito de 7.500 litros de capacidad, para almacenamiento de fuel-oil, sito en carretera de Logroño, urbanización "Torres de San Lamberto", parcela 87.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 11 de mayo de 1976. — El Alcalde, Miguel Merino.

* * *

Núm. 3.755

Ha solicitado "Ebrosa" la instalación y funcionamiento de un depósito de 7.500 litros de capacidad, para almacenamiento de fuel-oil, sito en carretera de Logroño, urbanización "Torres de San Lamberto", parcela 93.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos

los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia. Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 11 de mayo de 1976. — El Alcalde, Miguel Merino.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1976, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cuenta de administración del patrimonio

- 3.651. Azuara (1975)
- 3.694. Ejea de los Caballeros (1975)
- 3.729. Utebo (1975)
- 3.730. Escatrón (1975)
- 3.739. La Almunia de Doña Godina (1975)
- 3.795. Mozota (1975)

Cuenta general del presupuesto extraordinario

- 3.652. Mallén (núm. 1 de 1971)

Cuenta general del presupuesto ordinario

- 3.651. Azuara (1975)
- 3.728. Tarazona (1975)
- 3.729. Utebo (1975)
- 3.730. Escatrón (1975)
- 3.739. La Almunia de Doña Godina (1975)
- 3.795. Mozota (1975)

Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto

- 3.651. Azuara (1975)
- 3.730. Escatrón
- 3.739. La Almunia de Doña Godina (1975)
- 3.795. Mozota (1975)

Expediente de habilitación de crédito

- 3.691. Cuarte de Huerva

Expediente de modificación de créditos

- 3.652. Mallén (núm. 1 de 1976)
- 3.727. Gallur (núm. 1)

Expediente de suplemento de crédito

- 3.653. Lumpiaque
- 3.691. Cuarte de Huerva
- 3.793. Novillas

Liquidación y cuenta general del presupuesto extraordinario

- 3.732. Zuera

Padrón de rodaje provincial

- 3.689. Tauste

Presupuesto extraordinario

- 3.653. Lumpiaque
- 3.654. Alfamén
- 3.794. Alconchel de Ariza

Presupuesto municipal ordinario

- 3.650. Mainar
- 3.690. Aguilón
- 3.692. Gallocanta
- 3.693. Las Cuerlas
- 3.731. Berruoco
- 3.733. Orcajo
- 3.740. Villanueva de Jiloca
- 3.796. Torralba de los Frailes
- 3.797. Aldehuela de Liestos

Reparto de labor y siembra

- 3.695. Leciñena

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados

de Primera Instancia

Núm. 3.771

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio de menor cuantía tramitados en este Juzgado con el número 29 de 1976 se ha dictado la sentencia de los particulares siguientes:

"Sentencia. — Zaragoza a 5 de mayo de 1976. — El Ilmo. señor don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza, habiendo visto los autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía, tramitados con el número 29 de 1976, a instancia de doña Eladía Urmeneta Aguirre, mayor de edad, soltera y vecina de Zaragoza, representada por el Procurador don José-Alfonso Lozano Gracián y defendida por el Letrado don José-Luis Lozano Gracián, contra doña Patrocinio Esteban Medra-

no y doña Manuela Serrano Esteban, representadas por el Procurador don Isaac Giménez Montañés y defendidas por el Letrado don José-Antonio Ruiz Galbe, y contra don Dámaso Serrano Oruño, don José López Macipe, don Daniel López Serrano, don Antonio López Serrano, don Jesús López Serrano, doña Encarnación López Serrano, doña Angeles Serrano Esteban y los herederos desconocidos de doña Encarnación Serrano Oruño y don Joaquín Serrano Oruño, en rebeldía en los presentes autos, y...

Fallo: Que estimando la demanda entablada por doña Eladía Urmeneta Aguirre contra don Dámaso Serrano Oruño, don José López Macipe, don Daniel López Serrano, don Antonio López Serrano, don Jesús López Serrano, doña Encarnación López Serrano, doña Patrocinio Esteban Medrano, don Manuel Serrano Esteban, doña Angeles Serrano Esteban y los herederos desconocidos de doña Encarnación Serrano Oruño y de don Juan Serrano Oruño, debo declarar y declaro:

1.º Que la medianería horizontal entre el local de planta baja y el piso primero izquierda de la casa número 142 de la avenida de Cataluña, de esta ciudad, sometida al régimen de propiedad horizontal, se halla en malas condiciones de conservación en la parte de la terraza y galería del piso, hasta el punto de existir peligro de hundimiento, por lo que procede efectuar su reparación hasta dejarla en las condiciones normales para que sirva a su destino.

2.º Que los demandados, copropietarios en el indicado inmueble, como tales comuneros vienen obligados, juntamente con el demandante, a reparar la medianería horizontal a que se refiere el pronunciamiento anterior, realizando las obras y trabajos que se especifican en el presupuesto presentado con esta demanda y todas las que sean precisas hasta dejar aquella medianería en condiciones normales de servir a su destino, y sufragando la reparación las partes en la proporción que como comuneros les corresponde en la propiedad del edificio.

3.º Condenar a los demandados a consentir la reparación y sufragar su importe, sin hacer declaración sobre costas.

Notifíquese por edictos esta resolución a los demandados rebeldes si dentro de término legal no se solicitare por la parte actora la notificación personal.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Rafael Oliete Martín". (Rubricado).

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes expido el presente en Zaragoza a trece de mayo de

mil novecientos setenta y seis. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.776

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 278 de 1974, promovido por don Ramiro Romero Cuadra, representado por el Procurador don Fernando Peiré, contra don Francisco-Manuel Blasco Castillo, se sacan a la venta, por segunda y tercera vez, los bienes que se reseñan en el edicto publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia de 26 de febrero último, anunciando la primera y segunda subastas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 22 de junio próximo, a las once de su mañana, observándose en la misma las prevenciones legales en dicho edicto contenidas.

Dado en Zaragoza a diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y seis. El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.774

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 615 de 1974, seguido a instancia de "Industrializaciones Siderúrgicas", S. A., representada por el Procurador señor Del Campo, contra "Ferretaría y Suministros Industriales", S. A., se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 16 de junio de 1976, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, el señalado; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder de don Luis Carramiñana Lavega, con domicilio en Zaragoza (calle Mayor, 50), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación: Un puente grúa de 10-12 metros de luz aproximadamente, con polipasto eléctrico de una potencia de elevación de 3 toneladas; valorado en la suma de 100.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a trece de mayo de mil novecientos setenta y seis. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.775

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 769 de 1975-B, seguido a instancia de "Comercial Aragonesa de Tractores", S. A., representada por el Procurador señor Andrés, contra don Santiago García Prades, se anuncia la venta en pública y tercera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 14 de junio de 1976, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de tercera subasta, no existirá; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder de dicho demandado, con domicilio en Castelserás (Teruel), calle Del Rosario, 25, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación: Un remolque agrícola de dos ejes y caja metálica, para una carga útil de 5.000 kilos, construido por el señor Espés, de Alcañiz; tasado en 40.000 pesetas.

Zaragoza a trece de mayo de mil novecientos setenta y seis. — El Juez de primera instancia, Joaquín Cereceda. — El Secretario judicial, (ilegible).

Juzgados de Instrucción

Núm. 3.788

JUZGADO NUM. 2. — LERIDA

Don José-Gonzalo de la Hyerga Fidalgo, Magistrado, Juez de instrucción del número 2 de Lérida;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen las diligencias previas núm. 92 de 1976, sobre hurto del vehículo ma-

trícula B-6.508-AH, y en providencia de esta fecha he acordado citar al llamado Manuel (a) "El Potro", gitano, que al parecer tuvo su domicilio en Zaragoza, en las graveras del barrio de la Paz, y que es posible se halle actualmente en Madrid, a fin de que comparezca en plazo de diez días ante este Juzgado para ser oído en el procedimiento, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio legal procedente.

Lérida a diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y seis. — El Magistrado, Juez, José-Gonzalo de la Hyerga. — El Secretario judicial, (ilegible).

Juzgados Municipales

Núm. 3.780

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en el juicio de cognición tramitado en este Juzgado bajo el número 169 de 1975, instado por José Puyalón Lacasa (Procurador señor Andrés Laborda), contra don José-Losa Parra, vecino de Calahorra (calle Brevejo, 29), se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

Un dormitorio de nogal, compuesto de cama de 1'35, dos mesitas de noche y un comodín; en 35.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 25 de junio próximo, a las doce horas, advirtiéndose: Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan depositados en poder del citado señor José-Losa Parra, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y seis. El Juez, Fermín González. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.779

JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez titular del Juzgado municipal número 3 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 613 del año 1974, que se sigue

Dado en Zaragoza a diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y seis. El Juez, Rogelio Gállego. — El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 3.782

JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez titular del Juzgado municipal número 3 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 591 del año 1975, que se sigue en este Juzgado a instancia de "Usón", S. A., representada por el Procurador señor Poncel, contra don Juan Gil ("Ibérica de Forjas y Artesanía"), vecino de esta ciudad, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Un generador de acetileno para soldadura autógena, marca "Gala", de dos grupos, en batería, con sus accesorias; valorado en 12.000 pesetas.

Una máquina de soldadura por puntos, marca "AES", accionada mediante motor eléctrico, con sus accesorios; valorada en 9.000 pesetas.

Una mesa de soldadura, en hierro, con dos cabezas circulares y giratorias, mecanizadas, de unos 5 metros de larga y unos 4.000 kilos de peso; valorada en 24.000 pesetas.

Un turismo marca "Simca 1200-GL", matrícula Z-1984-C, bastidor número 4B3M070155; valorado en 120.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, n.º 2, cuarta planta), he señalado el día 25 de junio próximo, a las once horas, previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que los bienes se encuentran en poder del demandado, domiciliado en la calle San Antonio de Padua, 31.

Dado en Zaragoza a diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y seis. El Juez, Rogelio Gállego. — El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 3.783

JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez titular del Juzgado municipal número 3 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del cré-

dito y costas del juicio de cognición número 62 del año 1976, que se sigue en este Juzgado a instancia de "Fabricasa", S. A., representada por el Procurador señor Hernández de la Torre, contra don Antonio Serrano Pablo, vecino de esta ciudad, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Un coche marca "Renault 8", matrícula Z-81.508; valorado en 45.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 25 de junio próximo, a las diez treinta horas, previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que los bienes se encuentran en poder del demandado, domiciliado en la calle Graus, 17, segundo izquierda.

Dado en Zaragoza a diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y seis. El Juez, Rogelio Gállego. — El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 3.784

JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez titular del Juzgado municipal número 3 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 372 del año 1975, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Simón Pertusa Felipe, representado por el Procurador señor Bibián, contra don Joaquín Cantán Enguita, vecino de esta ciudad, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Mitad indivisa del piso ático en planta décima, letra J, de la casa números 11-13 de la vía de Pignatelli, de esta ciudad, de una superficie de 56'66 metros cuadrados, compuesto de tres habitaciones, aseo y terraza y demás servicios; valorada en 500.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 25 de junio próximo, a las diez horas, previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previa-

en este Juzgado a instancia de don José Marqués Górriz, representado por el Procurador señor García Anadón, contra don Salvador Rodríguez Rodríguez, vecino de Barcelona (San Juan Despi), sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 del precio de su valoración, los bienes a que se refiere el edicto número 2.533, publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia número 82, de 9 de abril pasado.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 25 de junio próximo, a las doce horas, previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta.

Dado en Zaragoza a diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y seis. El Juez, Rogelio Gállego. — El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 3.781

JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez titular del Juzgado municipal número 3 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio verbal civil número 451 del año 1975, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Manuel Agreda Domínguez, representado por el Procurador señor Gil Aznar, contra don Francisco Javier Gauvioso, vecino de esta ciudad, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 del precio de su valoración, los bienes a que se refiere el edicto número 2.747, publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia número 87, de fecha 15 de abril pasado.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 25 de junio próximo, a las once treinta horas, previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta.

mente en la Mesa del Juzgado el 10 % del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta.

Dado en Zaragoza a diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y seis. El Juez, Rogelio Gállego. — El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 3.785

JUZGADO NUM. 6

Don Adolfo Cidoncha Ramos, Secretario del Juzgado municipal número 6 de los de esta capital;

Da fe: Que en el juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 373 de 1976, sobre estafa y daños, ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

“Sentencia. — En Zaragoza a 6 de mayo de 1976. — El señor don Rafael Burgos de Pablo, Juez municipal del Juzgado número 6 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas sobre estafa y daños, seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; como denunciado, Jorge - Luis Guerrero Bruges, de 19 años de edad, natural de Mainao - Guajira (Colombia), hijo de Juan-José y Alicia, soltero, estudiante, con domicilio en esta ciudad (calle Armisén, 23, tercero A), y denunciante, Fernando Lamana Portella, de 21 años de edad, hijo de Justo y Pilar, soltero, industrial, natural y vecino de Zaragoza, en calle Italia, n.º 54, sexto.

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculpaado Jorge - Luis Guerrero Bruges, como autor responsable de una falta de estafa, a la pena de dos días de arresto menor, y como autor responsable de otra falta de daños, a la pena de cinco días del mismo arresto, y costas del juicio.

Firme que sea esta resolución, remítase la oportuna nota al Registro Central de Penados y Rebeldes.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Rafael Burgos”. (Rubricado).

Publicación. — Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez, que la dictó hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe. — A. Cidoncha. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma al inculpaado Jorge - Luis Guerrero Bruges, actualmente en ignorado paradero, y que antes lo tuvo en esta ciudad (calle Armisén, número 23, tercero A), expido y firmo la presente en Zaragoza a doce de mayo de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario, Adolfo Cidoncha.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 3.829

COMUNIDAD DE RIEGOS DE EL BURGO DE EBRO

Convocatoria

Por medio de la presente se pone en conocimiento de todos los regantes de esta Comunidad que para el día 29 de mayo, a las veinte horas y treinta minutos en primera convocatoria y media hora después en segunda, tendrá lugar Junta general ordinaria con el siguiente

Orden del día

- 1.º Aprobación, si procede, del acta correspondiente a la Junta general anterior.
- 2.º Liquidación ejercicio 1975.
- 3.º Todo cuanto convenga a los intereses generales de la Comunidad.
- 4.º Solicitud agua sobrante por el Sindicato de Riegos de la Huerta de Ginel.
- 5.º Ruegos, preguntas y sugerencias.

Dada la importancia de los temas a debatir se ruega puntual asistencia.

El Burgo de Ebro, 14 de mayo de 1976. — El Vicepresidente, Jerónimo Marín.

Núm. 3.825

SINDICATO DE RIEGOS DE LUMPIAQUE

Se cita a Junta general ordinaria a todos los partícipes regantes de esta Comunidad, en primera convocatoria, a las cuatro de la tarde del día 30 de mayo actual, en el domicilio de la entidad.

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.º Aprobación del ejercicio económico 1975.
- 3.º Ruegos y preguntas.

Si esta convocatoria no se efectuara por falta de asistencia, se celebrará en segunda media hora más tarde, del mismo día y local, siendo válidos los acuerdos adoptados con los que asistan.

Lumpiaque a 14 de mayo de 1976. — El Presidente del Sindicato, Luis Nogueras-Adiego.

Núm. 3.790

COMUNIDAD DE REGANTES DE PARACUELLOS DE JILOCA

Se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad para que asistan a la Junta general ordinaria que se celebrará el día 20 del próximo mes de junio, a las once horas en primera convocatoria y a las doce en segunda, tomando acuerdos con el número de asistentes, y tratándose en la misma el siguiente

Orden del día

- 1.º Examen de la memoria que ha de presentar el Sindicato.
- 2.º Examen y aprobación de las cuentas de gastos correspondientes al ejercicio de 1975.
- 3.º Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento y distribución de las aguas de riego.

Paracuellos de Jiloca a 15 de mayo de 1976. — El Presidente de la Comunidad, (ilegible).

IMPRENTA PROVINCIAL -- ZARAGOZA

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 25 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 30 pesetas ídem íd.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 1.500 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 1.000 "

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 8 pesetas.
Número del año anterior: 15 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 25 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones